

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226730062511

Fecha: 04-02-2022

20226730062511

Bogotá, D.C.

673

Señor
ANONIMO

Asunto: respuesta a solicitud anónima 20224600078482

Cordial saludo,

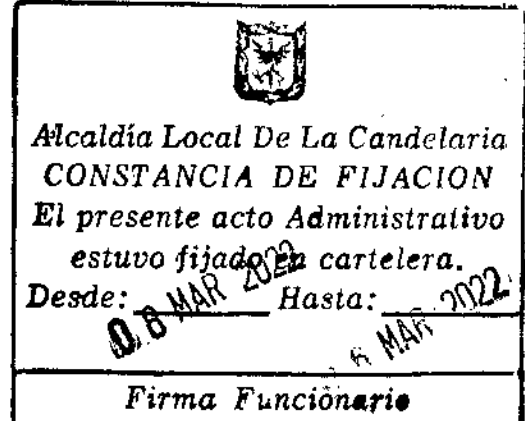
Recibimos con mucha atención y preocupación la percepción negativa en espacio público de la localidad que nos comunica mediante su comunicación anónima, respecto a la cual nos permitimos responder en los siguientes términos:

En el marco de las competencias establecidas para las alcaldías locales en el decreto 411 de 2016 "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", la Alcaldía Local de La Candelaria coordina la ejecución en el territorio de los proyectos con las entidades y organismos Distritales que intervienen el espacio público en la localidad, al mismo tiempo que adelanta las acciones policivas necesarias para disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito de la localidad.

En específico, esta Alcaldía Local adelanta Inspección, Vigilancia y Control sobre el espacio público sobre corredores viales de gran importancia, tales como: 1) tramo 1 de la carrera séptima, el cual comprende el corredor desde la Avenida Gonzalo Jiménez de Quesada y hasta la plaza Simón Bolívar; 2) corredor de la calle 10 desde la carrera 3ra y hasta la carrera 7ma; 3) corredor de la calle 11 desde la carrera 3ra hasta la carrera 7ma; 4) Plazoleta del Chorro de Quevedo y corredores de la carrera 2da entre calles 12b y 12c; carrera 1ra A entre calles 12b bis y 12c y 4) Corredor de la carrera 10ma costado oriental entre Avenida Gonzalo Jiménez de Quesada y hasta la calle 6ta. Estas actividades son programadas periódicamente a nivel de operativos con acompañamiento de la Secretaría de Gobierno Distrital, Policía Nacional y el Instituto para la Economía Social – IPES, a nivel mayoritariamente de sensibilizaciones para diversos actores del espacio público y con el propósito de fomentar su correcto uso y ocupación.

La gestión de esta actividad llega hasta este nivel, tomando en cuenta el propósito #3 distrital del Plan Desarrollo "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI": Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad... a través de la promoción de **la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad**; se pretende lograr mediante este propósito la disminución de la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en medio ambiente rural y urbano (acuerdo 761 de 2020).

En consecuencia, el Plan de Desarrollo Local en su proyecto 1786 La Candelaria incluyente: espacio público para la ciudadanía, pretende alcanzar un espacio público más seguro y



construido colectivamente. Durante el 2022 se está adelantando una intervención sobre los corredores del tramo uno de la carrera 7ma y las calles 10 y 11 para culminar en territorio los propósitos estratégicos antes mencionados, mediante: 1) la planificación del tránsito, 2) la capacitación de actores del espacio público (vendedores ambulantes, artistas musicales, artesanos, vecinos de la localidad) sobre su correcto uso y 3) realización de eventos culturales, deportivos y empresariales para la reactivación económica.

Todas las gestiones anteriormente señaladas pretenden superar el estado percibido y comunicado en su oficio anónimo, bien sea mediante la inspección, vigilancia y control del espacio público o la ejecución de proyectos que promuevan la seguridad y el cumplimiento de acuerdos para el correcto uso y aprovechamiento del mismo. Esperamos como administración local que los resultados se perciban antes de que termine el gobierno distrital en el año 2024.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de la Candelaria

Alcalde.Candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrés Felipe Rodríguez Verdugo
Revisó y Aprobó: José Conde y Constanza Leyton